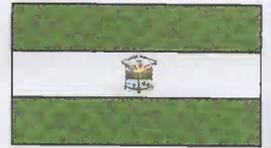




Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2019-MDS-REGION-ICA

Santiago, 27 de mayo del 2019

VISTO:

Los documentos del proyecto en referencia y el INFORME N° 0115-2019-HMAG-GDU/MDS/REGION-ICA suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Santiago con fecha 20 de mayo del 2019 remite la actualización de expediente técnico y demás documentos que corresponden al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 2, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-ICA"

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, es un Órgano Estructurado de la Municipalidad, encargada de Programar, formular, evaluar y opinar de los Estudios y Expedientes Técnicos previas a su ejecución y/o búsqueda de financiamiento. Por consiguiente, mediante el INFORME N° 0115-2019-HMAG-GDU/MDS/REGION-ICA suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Santiago con fecha 20 de mayo de 2019, manifiesta haber terminado con la evaluación a los documentos del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 2, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-ICA" emitiendo opinión favorable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDS-A-REGION ICA, de fecha 27, de marzo de 2019, se delegó a esta Gerencia Municipal la facultad de Aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazo modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que mediante Informe Legal N° 214-2019-GAJ-MDS-REGION-ICA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectuando el análisis respectivo concluye opinando que es viable aprobar el Expediente actualizado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Pozo 2 del Distrito de Santiago. Provincia y Departamento de Ica" con Código SNIP-349473, con un presupuesto de S/ 532,661.53 Soles

Que, la ejecución del proyecto demanda un monto de Inversión total siendo la suma de S/. 559,294.61 Soles; del cual se desagrega en Costo directo S/. 392,528.76 Soles; Gastos Generales 10% S/. 39,252.88 Soles; Utilidades 5% S/. 19,626.44 Soles; Impuesto General a las Ventas (IGV) 18% S/. 81,253.45 Soles; Supervisión S/. 26,633.08 Soles; Los demás detalles de ejecución se sujetan a las especificaciones técnicas, planos, normas y consideraciones a fines descritos en los documentos del Expediente Técnico, de conformidad a las atribuciones conferidas por la constitución política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las demás Normas Conexas.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 2, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-ICA" cuyo presupuesto de inversión total es de S/. 559,294.61 Soles, con costos de presupuesto al mes de mayo de 2019, de acuerdo a los detalles que consigne en la parte considerativa la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia Planeamiento y Presupuestos, de la municipalidad distrital de Santiago, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma en el plazo que establece la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO



Lic. Esther Luisa Acosta Neyra
GERENTE MUNICIPAL